

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 24 JUN 2015

VISTO: los antecedentes relacionados con la invitación al *"Foro sobre Experiencias Internacionales y Cooperación Regional para el Desarrollo de Esquemas de Aseguramiento de la Calidad para Calentadores Solares de Agua en América Latina y el Caribe"*, organizado por el proyecto "Quality Infrastructure for Renewable Energy Sources & Energy Efficiency in Latin America and The Caribbean", la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA), la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y el Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO), que se desarrollará en San José – República de Costa Rica entre los días 29 y 30 de junio de 2015.

RESULTANDO: I) que se resolvió por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República", la participación del Ing. Jorge Mattos;

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha puesto objeciones a la Misión Oficial de referencia;

CONSIDERANDO: I) que la Organización del Foro cubre los costos del pasaje aéreo, los gastos de manutención y alojamiento;

II) que se estima conveniente autorizar la Misión Oficial de que se trata dado el interés que reviste para la citada Unidad;

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


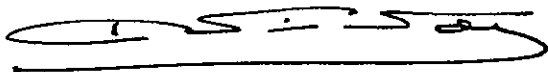
RESUELVE:

1) Designar en Misión Oficial a la ciudad de San José – República de Costa Rica al funcionario de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua del Inciso 02 "Presidencia de la República", Ing. Jorge Mattos, para participar del "Foro sobre Experiencias Internacionales y Cooperación Regional para el Desarrollo de Esquemas de Aseguramiento de la Calidad para Calentadores Solares de Agua en América Latina y el Caribe", por el período comprendido entre el 28 de junio al 2 de julio de 2015.-

2) Liquidense un total de 4 (cuatro) viáticos diarios abatidos en un 90% conforme a lo preceptuado en el Art. 5º del Decreto N° 7/009 del 02 de enero de 2009 para el participante a la ciudad de San José (Costa Rica), a un valor diario de U\$S 220 (doscientos veinte dólares estadounidenses), los que sea abonaran de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3) Las erogaciones referidos serán atendidos con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 006 "URSEA", Programa 482 "Regulación y Control", Proyecto 000 "Funcionamiento" en los Objetos de Gasto 235 "Viáticos fuera del País" con financiación 1.2 " Recursos **con Afectación Especial.**"

4) Pase a los fines correspondiente a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. Cumplido, archívese.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020